

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DE PALENCIA (UPP) PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS “MÁS JOVEN” y “TAMBIÉN DE NOCHE SE ESTUDIA”

REUNIDOS:

De una parte

El Ilmo. Sr. **D. Mario Simón Martín**, Alcalde –Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, en ejecución de la resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2019, asistido de D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General del Ayuntamiento de Palencia que da fe del acto.

Y de otra

D. Francisco Javier Gómez Caloca, presidente de la UPP, con D.N.I., nº ****2138T, en nombre y representación de la de la *Universidad Popular de Palencia Rey Alfonso VIII*.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello

EXPONEN

El Ayuntamiento de Palencia y la Universidad Popular de Palencia conocen las necesidades sociales de la juventud de la ciudad y están comprometidos con la promoción de actividades y conductas saludables en el ámbito del ocio, y con el apoyo al estudio facilitando espacios en horarios compatibles con las necesidades de la población estudiantil, de acuerdo con el calendario escolar.

Con tal propósito se proponen abordar conjuntamente programas en el ámbito de la competencia municipal, que refuercen y complementen el ejercicio de tales competencias, de acuerdo con el siguiente fundamento normativo:

- Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local. Art.25. 2. K (competencia municipal en la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Decreto-Ley 1/2014, de 27 de Marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los Servicios Públicos en Castilla y León,



derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Ley 1/98 de 4 de Junio de Régimen local de Castilla y León. Art. 20 (Competencia en materia de “Atención a la Juventud”).
- La Ley 11/2012 de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León atribuye en su art. 10 competencias a las entidades locales en materia de juventud. Entre ellas, a los ayuntamientos con población superior a los 20.000 habitantes, las siguientes:

Establecer medidas a favor de los jóvenes en su ámbito territorial.
Garantizar y fomentar la participación de los jóvenes en la vida política, económica, social, económica y cultural.

Y en su virtud,

ACUERDAN

1.- Del objeto del Convenio:

Es objeto de este Convenio la ejecución, durante el ejercicio de 2020, de los programas “+ joven” y “También de noche se estudia”, integrado por las siguientes áreas de actividad:

- Apertura y gestión de las instalaciones municipales del Centro de Estudios del Salón, con adaptación horaria a las necesidades de los estudiantes de la ciudad.
- Programa de ocio alternativo y saludable con un objetivo directamente asociado a la prevención del consumo de drogas, que se desarrollarán, en su mayoría, de forma online.

Actividad	Mes	Días	Horario	Coste estimado
También de noche se estudia	Enero-Febrero	Lunes a domingo. Desde el 7 de enero hasta el 2 de febrero.	L a V 22:00 a 02:00h S, D y festivos 08:00 a 02:00h.	4.896€
Influencer por un día	Octubre	3 de octubre	De 18:00 a 22:00	2.000€
Ocio alternativo online “+Joven”	Octubre Noviembre	-	Acceso libre	8.104€
Mes de la Infancia 1 obra de teatro	Noviembre	A propuesta de: Ayuntamiento y Concejalía de Infancia y	-	1.000€



		Juventud		
Creación, edición y publicación de una película con herramientas gratuitas	Noviembre - Diciembre	-	Acceso libre	2.000€
				Total: 18.000€

2.- De la vigencia del convenio:

El presente convenio permanecerá vigente hasta el **31 de diciembre de 2020**.

3.- De los compromisos del Ayuntamiento de Palencia:

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, a través de su Área de Servicios Sociales y concretamente de la Concejalía de Juventud e Infancia, adquiere los siguientes compromisos:

Apoyar económicamente el desarrollo de los Programas objeto de convenio, con la cantidad de **18.000 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2020/6/23103/48901** del vigente presupuesto municipal, no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación. A la firma del Convenio se procederá al **anticipo del 50%** del mencionado importe.

La aportación económica municipal se destinará a sufragar los costes de personal y material necesario para el desarrollo del programa.

El Excmo. Ayuntamiento de Palencia aportará también instalaciones y equipamiento municipal para la correcta ejecución del programa

4.- De los compromisos de la Universidad Popular de Palencia:

La Universidad Popular de Palencia (UPP), se compromete a la efectiva realización de las actividades incluidas en el programa que se detallan a continuación:

Centro de estudios del Salón.

Apertura y gestión de la sala de estudio durante los meses de enero y febrero, de lunes a viernes de 22:00 a 2:00 horas, y sábados, domingos y festivos de 8:00 a 02:00 horas.

Programa de Ocio Alternativo y saludable.



Dirigido a menores y jóvenes de 5 a 30 años, segmentados por edad en los siguientes grupos: de 5 a 12 años y 16 a 30 años, con un programa de diferentes actividades se adjunta como anexo a este convenio.

5.- Del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

Dado que el importe de la aportación municipal es de 18.000,00 euros, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la entidad autoriza expresamente en este acto al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información de carácter tributario, la relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda a su caso, a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia.

6.- Con objeto de dar cumplimiento al artículo 9 de la orden de la convocatoria de la subvención para el desarrollo de programas de prevención de drogodependencias para actividades subvencionadas:

La UPP se compromete a constatar expresamente y de forma visible en los medios y materiales (folletos, trípticos, páginas Web, etc.), que las mismas se realizan con la financiación de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, con el modelo oficial del logotipo, que se utilizará siempre, en las ampliaciones y reducciones, guardando las proporciones del modelo y debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir, con la misma categoría que el logotipo de la entidad subvencionada.

7.- De la verificación y el seguimiento del Convenio:

El Ayuntamiento de Palencia podrá ejercer todas las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones del Convenio que estime oportunas. En todo caso realizará un seguimiento detallado, tanto de la programación de actividades, como de su ejecución y evaluación.

8.- De la justificación económica:

Tal y como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2020 el plazo para presentar la justificación económica finalizará el día **30 de noviembre de 2020**. Debiendo contener la siguiente documentación:

- Memoria.
- Relación detallada de facturas y/o gastos imputados al programa.
- Documentos originales que justifiquen el gasto realizado por el importe subvencionado por el Ayuntamiento.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	75f66af2e9064d03bcbf1b8600beab17001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Documentos acreditativos de haberse procedido al pago de los gastos imputados al presente Convenio.
- Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, si se da tal circunstancia, o, en su defecto, declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad. En el caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto con fotocopias de los documentos acreditativos del mismo.
- Certificado de la entidad solicitante sobre la autenticidad de facturas y gastos realizados
- Cuenta justificativa de ingresos y gastos del programa al que se hace referencia.

9.- De la continuidad del convenio:

La posible renovación del Convenio queda supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del programa.
- Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores.
- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

10.- Causas de rescisión del Convenio:

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- Por finalización del plazo establecido.
- Por decisión de alguna de las partes pactantes.

11.- Ordenación e instrucción del Procedimiento:

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales, mientras la aprobación del Convenio es por la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención Municipal.

12.- De la notificación y publicación:

El Acuerdo de aprobación del Convenio, se notificará a la entidad y el texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web www.palenciajoven.com.

Disposición adicional:

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 75f66af2e9064d03bcbf1b8600beab17001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el RD-Leg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 18/1988, de 23 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.

EL LLMO. SR. ALCALDE DE PALENCIA
PRESIDENTE DE LA U.P.P.

EL

Fdo.: D. Mario SIMÓN MARTÍN
Javier GOMEZ CALOCA

Fdo.: D. F.

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.
Ante mi doy fe,
El Secretario General

Fdo: D. Carlos AIZPURU BUSTO

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 75f66af2e9064d03bcfb1b8600beab17001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

